JUSTIFICACION PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO	11019802026
OBJETO	Prestar servicios en las Unidades de Servicio de atención directa a la Primera Infancia que le sean asignadas por la Dirección Regional, desde las actividades relacionadas con el perfil profesional en nutrición y dietética, conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.
CONTRATISTA	ANGELA LILIANA OBANDO QUEVEDO
SUPERVISOR	GAVIT JUDIT VELA TARAZONA
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE ($ 27.931.117) PESOS MCTE
PLAZO INICIAL	5/12/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/2/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	11/2/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	5/12/2026
CDP	208126
RP	223026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición y Otrosí Modificatorio

PÚBLICA

ADICIÓN	CINCO MILLONES QUINCE MIL UN PESOS M/CTE ($ 5.015.001)
CDP	208126
FORMA DE PAGO	Se modifica el numeral 13 del Estudio Previo, el cual será del siguiente tenor. **13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:** **I. VALOR DEL CONTRATO** **a. Honorarios** De acuerdo con lo anterior, y con base en el plazo estimado para la ejecución del contrato, el valor total de los honorarios del contrato corresponde a la suma de **$ 3.251.354 PESOS M/CTE.** Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato. **b. Transporte** Para efectos de realizar los encuentros requeridos para el servicio de Educación Inicial en el Hogar, acorde con el perfil y el número de encuentros estimados, el valor del contrato contempla una suma mensual de **$ 43.060 PESOS M/CTE.** Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato. En consecuencia, el valor mensual corresponderá a la suma de hasta **$ 3.294.414 PESOS M/CTE,** sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato. Conforme lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de hasta **$ 32.946.118 PESOS M/CTE.** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica

PÚBLICA

PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**12. Determinación de honorarios del contrato:** Teniendo en cuenta lo establecido mediante el memorando 202616000000005493 de fecha 23 de enero de 2026, suscrito por la directora de Primera Infancia, el director Financiero y el director de Planeación y Control de Gestión, en donde se establece lo siguiente: *En atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento:* *(…)* *Para la contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en operación directa, aplicarán los mismos incrementos de cada perfil conforme a la canasta del servicio; es importante mencionar que para los contratos que a la fecha de expedición de este memorando se encuentren suscritos, se deberá adelantar la respectiva modificación contractual. (Subrayado Propio).* Así como lo determinado en la canasta indicativa vigente para la operación directa de los servicios de atención a la primera infancia – vigencia 2026, así como la formación, experiencia y rol definidos en la Matriz de Necesidades de Adquisición de Servicios (NAS) correspondiente, y acreditados por el futuro contratista referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden al definido para el rol de **Profesional en Salud y Nutrición** del servicio de **EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA.** En consecuencia, se fijan como honorarios mensuales la suma de **$ 3.294.414 PESOS M/CTE**, de acuerdo con los montos proyectados y aprobados institucionalmente para la vigencia 2026. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o llegare a causar, así como los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del servicio contratado. De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	es responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos NO incluye IVA. NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

De conformidad con las disposiciones del memorando No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026 expedido por la Dirección de Primera Infancia, la Dirección Financiera y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, a través del cual se emitieron las *"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA",* se estima pertinente y necesario efectuar la presente modificación en aras de ajustar el valor reconocido por concepto de honorarios en el marco de la suscripción del contrato de prestación de servicios No. **11019802026,** adicionando el porcentaje establecido en el memorando precitado de conformidad con el aumento decretado por el Gobierno Nacional.

De acuerdo con el perfil **Profesional en Salud y Nutrición** el incremento establecido corresponde al **19,99%**, calculados sobre el valor de los honorarios establecidos inicialmente.

Así las cosas, en virtud del aumento se hace necesaria la modificación ajustando el valor de los honorarios y en consecuencia el valor final del contrato, los cuales quedaran así:

12. Determinación de honorarios del contrato:

Teniendo en cuenta lo establecido en la canasta indicativa vigente para la operación directa de los servicios de atención a la primera infancia – vigencia 2026, así como la formación, experiencia y rol definidos en la Matriz de Necesidades de Adquisición de Servicios (NAS) correspondiente, y acreditados por el futuro contratista referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden al definido para el rol de **Profesional en Salud y Nutrición** del servicio de **EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA**. En consecuencia, se fijan como honorarios mensuales la suma de **$ 3.294.414 PESOS M/CTE**, de acuerdo con los montos proyectados y aprobados institucionalmente para la vigencia 2026.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o llegare a causar, así como los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del servicio contratado.

De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO es responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos NO incluye IVA.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:

I. VALOR DEL CONTRATO

a. Honorarios

De acuerdo con lo anterior, y con base en el plazo estimado para la ejecución del contrato, el valor total de los honorarios del contrato corresponde a la suma de **$ 3.251.354 PESOS M/CTE.** Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato.

b. Transporte

Para efectos de realizar los encuentros requeridos para el servicio de Educación Inicial en el Hogar, acorde con el perfil y el número de encuentros estimados, el valor del contrato contempla una suma mensual de **$ 43.060 PESOS M/CTE.** Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato.

En consecuencia, el valor mensual corresponderá a la suma de hasta **$ 3.294.414 PESOS M/CTE,** sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato.

Conforme lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de hasta **$ 32.946.118 PESOS M/CTE.**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO
(PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR APORTE ICBF:	$ 27.931.117
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 27.931.117
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0

PÚBLICA

	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA: $ 27.931.117 SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF $ 0 SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF $ 0 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO: $ 27.931.117**
ANEXOS	MEMORANDO SOLICITUD MEMORANDO DE ORIENTACIONES No. 202616000000005493 CDP PACCO IAS RUT PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL
FIRMA LA SOLICITUD **GAVIT JUDIT VELA TARAZONA** **Coordinador (a) CZ Suba** **Supervisor (a) Contrato**	

PÚBLICA